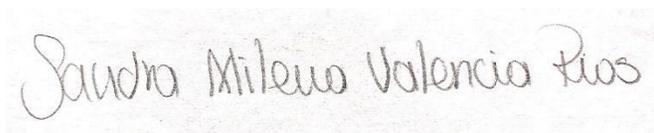


2022-201

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 03 de 2023. La dejo en sentido que el apoderado de las partes presentó registros civiles de nacimiento de **DARÍO AUGUSTO y JULIÁN ALBERTO TABARES BOTERO**, sin nota de reconocimiento paterno. Igualmente aportó las escrituras 99 de enero de 2020 y 2265 de septiembre de 2021 de la Notaria Primera de Manizales.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Auto de sustanciación No.1357

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, cuatro de agosto de dos mil veintitrés

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **LEONIDAS TABARES RÍOS**, promovido por **VIVIANA DEL PILAR, DARÍO AUGUSTO y JULIÁN ALBERTO TABARES BOTERO**, se agrega el memorial que antecede, con el cual el apoderado allegó escrituras públicas 99 de enero de 2020 y 2265 de septiembre de 2021 de la Notaria Primera de Manizales.

En relación con los registros civiles de nacimiento de **DARÍO AUGUSTO** y **JULIÁN ALBERTO TABARES BOTERO**, se le requiere nuevamente para que aporte dichos documentos con nota de reconocimiento paterno.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c5e28c3e2fff4a24da0280c1e4383182169759aed452dc698d3fdeb046c4ba**

Documento generado en 04/08/2023 03:08:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>